

RESOLUCIÓN No. 00217 -DPE-2012-JLA

**DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
ADJUNTO PRIMERO**

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la independencia y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: ... 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes"*;

Que, los artículos 88 y 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen el procedimiento especial al que debe sujetarse la contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes;

Que, con Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET, de 17 de febrero de 2012, suscrita por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, se aprueba el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, el mismo que en el artículo 1 dispone: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: (...) b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico"*;

Que, mediante Resolución No.0030-DPE-DNJ-2012-JLA, de 05 de marzo del 2012, el doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo del Ecuador delega al Adjunto Primero, cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial



del Estado del correspondiente al ejercicio económico e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, autorizar el inicio de los procesos contractuales y llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, los procesos precontractuales sujetos a Régimen Especial, contemplados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

Que, la Ing. Verónica Gallegos, Directora Nacional Financiera mediante memorando No. DPE-DNF-2012-1590-M de 12 de noviembre de 2012, remite al Lcdo. Santiago Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación la Certificación de Fondos No. 752 a fin de que se de cumplimiento a la ejecución de las actividades constantes en el POA 2012 de la Dirección Nacional de Comunicación Social;

Que, la Directora Nacional Financiera emite la Certificación Presupuestaria No. 752 de 09 de noviembre de 2012, en la cual certifica que en las partidas presupuestarias Nos. 530218 denominada "Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación Masiva"; 530807 denominada "Materiales de Impresión Fotográfica, Reproducción y Publicaciones"; 530219 denominada "Publicidad y Propaganda Usando Otros Medios"; y, 530204 denominada "Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones Fot", existe el valor total presupuestario de USD \$48.240,00 dólares, para el cumplimiento de actividades de acuerdo al POA de noviembre y diciembre de 2012 de la Dirección Nacional de Comunicación Social;

Que, el señor Juan Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado, mediante Certificación PAC No-066-DNA-2012 de 16 de noviembre de 2012, certifica que la Adquisición de materiales promocionales, se encuentra contemplada en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con cargo a la partida 530219 denominada "Publicidad y Propaganda usando otros medios", por el valor total de la partida de \$ 16.896,00 dólares americanos; y, que por lo tanto, en la Reforma actual la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo correspondiente al ejercicio fiscal 2012;

Que, el Director Nacional de Comunicación con fecha 16 de noviembre de 2012, emite el "Estudio de Mercado e Informe de Idoneidad para la Contratación de un organizador de notas para la campaña Tiempo de Derechos", en el que informa que se ha solicitado el referido servicio a varios proveedores y luego del análisis técnico concluye que: *"...Del análisis de las mismas se ha determinado que la oferta de Fausto Reinoso Galindo es la oferta que proporciona el menor precio y el menor plazo de entrega. Ante lo cual **RECOMENDAMOS LA INVITACION DE Fausto Reinoso Galindo**, que cumple con lo requerido."*;

Que, el Director Nacional de Comunicación y el señor Fabián Egas, Analista 1 de dicha Dirección, elaboraron los "Términos de Referencia para la elaboración de Organizador de Notas para la campaña Tiempo de Derechos", en los cuales consta que el presupuesto referencial es de USD \$6 902,00 dólares;

Que, el Director Nacional de Comunicación, mediante memorando No. DPE-DNC-2012-0624-M de 16 de noviembre de 2012, solicita al Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero, "...autorizar el inicio del proceso correspondiente para la contratación de una empresa que produzca e imprima organizadores diarios. Para el fin adjuntamos: *Términos de Referencia, Estudio de Mercado y respectivas proformas, Certificación Presupuestaria 725, Certificación PAC.*", lo cual es autorizado por el Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero mediante nota inserta en el mismo documento;

Que, el Director Nacional de Comunicación mediante memorando No. DPE-DNC-2012-0636-M de 20 de noviembre de 2012, solicita al señor Gabriel Casañas, Director Nacional Administrativo encargado que, una vez que se cuenta con la documentación correspondiente para el inicio del proceso para la contratación del servicio de producción e impresión de organizadores de notas para la campaña Tiempo de Derechos, se inicie el mencionado trámite, para lo cual adjunta: memorando No. DPE-DNC-2012-0624-M, Certificación PAC No. 066-DNA-2012, 3 cotizaciones, original de la Certificación de Fondos No. 752, Términos de Referencia, Estudio de Mercado e Idoneidad;

Que, el señor Gabriel Casañas, Director Nacional Administrativo encargado, con memorando No. DPE-DNA-2012-1547-M de fecha 22 de noviembre de 2012, remite los pliegos para el proceso de Régimen Especial No. RE-DPE-011-2012, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN E IMPRESIÓN DE ORGANIZADORES DE NOTAS PARA LA CAMPAÑA TIEMPO DE DERECHOS y solicita la elaboración de la "*Resolución de acogerse al régimen especial e inicio de proceso, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública ...*";

Que, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, mediante Resolución No. 207-DPE-2012-PCJ de 27 de noviembre de 2012, autorizó el inicio del procedimiento de Régimen Especial y aprobó los Pliegos del mismo, asignado con el código No. RE-DPE-011-2012, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN E IMPRESIÓN DE ORGANIZADORES DE NOTAS PARA LA CAMPAÑA TIEMPO DE DERECHOS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 88 y 89 de su Reglamento General, por el presupuesto referencial de USD \$6.902,00 dólares sin IVA; autorizó se invite al señor Fausto Lautaro Reinoso Galindo, a fin de que presente su oferta dentro del proceso; designó a los miembros de la Comisión Técnica, conformada por el Lcdo. Christian Martínez Carrillo, Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación, en calidad de Presidente; Lcdo. Santiago Acosta, Director Nacional de Comunicación, en calidad de titular del área requirente; y, Lcdo. Fabián Egas Romero, Analista 1 de la citada Unidad, en calidad de profesional afin al objeto de la contratación, y estableció sus atribuciones dentro del proceso;

Que, mediante Invitación de fecha 27 de noviembre de 2012, a las 15h30, la Defensoría del Pueblo invitó al señor Fausto Lautaro Reinoso Galindo, para que presente su oferta para la Contratación del Servicio de Producción e Impresión de Organizador de Notas para la Campaña Tiempo de Derechos;



Que, en atención a la invitación efectuada, el señor Fausto Lautaro Reinoso Galindo, presentó su oferta en sobre cerrado, el 29 de noviembre de 2012, a las 15h10, según consta en la nota que se adjunta al sobre de la oferta presentada dentro del proceso;

Que, mediante Acta de Apertura de Sobres, de 30 de noviembre de 2012, la Comisión Técnica conformada para el efecto, manifiesta que procedió a la apertura de la oferta presentada por el oferente FAUSTO LAUTARO REINOSO GALINDO, y que se encuentra contenida en 28 fojas;

Que, mediante Acta de Calificación de Oferta presentada dentro del proceso RE-DPE-011-2012, la Comisión Técnica realiza la calificación de la oferta, concluyendo que: **"Una vez concluida la revisión y luego de tener necesidad de pedir convalidación de errores de forma, de acuerdo al Art. 23 del RGLOSNC, SUGERIMOS LA ADJUDICACIÓN al oferente FAUSTO LAUTARO REINOSO GALINDO."**

Que, el Ldo. Santiago Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación, remite para autorización del Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Defensor del Pueblo, Subrogante, las Actas de Apertura de Sobre y Calificación de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN E IMPRESIÓN DE ORGANIZADORES DE NOTAS PARA LA CAMPAÑA TIEMPO DE DERECHOS, las mismas que son autorizadas por el Dr. Patricio Benalcázar, Defensor del Pueblo Subrogante, mediante nota inserta en el referido memorando;

Que, el Director Nacional Administrativo encargado, con memorando No. DPE-DNA-2012-1610-M de 04 de diciembre de 2012, solicita a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración de la presente Resolución;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Ibídem, dispone que: **"La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento."**; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y, la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN E IMPRESIÓN DE ORGANIZADORES DE NOTAS PARA LA CAMPAÑA TIEMPO DE DERECHOS", a favor del señor Fausto Lautaro Reinoso Galindo, por el valor de USD \$6.902,00 (Seis Mil Novecientos Dos dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA, y por el plazo de diez días calendario, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera, que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a las Direcciones Nacional Administrativa, Nacional Jurídica y Nacional Financiera, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado en Quito, en el despacho del Adjunto Primero, a 07 DIC 2012



DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
ADJUNTO PRIMERO



8173 193